Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 3.543 /18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 300/18 del Lic. Juan Ángel Benini, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 26 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Radios Portables para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 350.766/18.**

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas: **CARVAZ ELÉCTRICA E INFORMÁTICA S.R.L., ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., FONO LUZ S.A., DITEC S.R.L. y ELECTROPAR S.A.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 22 de agosto de 2018, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez, SETCOM de José Antonio Duarte, PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, 7 SIETE OMEGA de Richard Van Humbeeck Romei, BLUE OCEAN COMPANY S.A., CARVAZ ELÉCTRICA E INFORMÁTICA S.R.L y DATA LAB S.A.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas presentadas, del cual resultó cuanto sigue:

*1. "**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS***

Que en fecha 22 de agosto del año 2018, en la oficina de la Dirección de Operativa de Contrataciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa.

Se presentaron los siguientes oferentes:

HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez	*Gs. 44.325.000*
SETCOM de José Antonio Duarte	*Gs. 42.750.000*
PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	*Gs. 27.450.000*
SIETE OMEGA de Richard Van Humbeeck Romei	*Gs. 35.325.000*
BLUE OCEAN COMPANY S.A.	*Gs. 31.500.000*
CARVAZ ELÉCTRICA E INFORMÁTICA S.R.L	*Gs. 40.140.000*
DATA LAB S.A.	*Gs. 33.196.500*

*2. **ANTECEDENTES***

1. Memorándum N° 02/18 S.P. de fecha 11 de julio de 2018, por el cual la Dirección solicita el inicio del llamado;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 51/2018 por Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) de la Dirección de Presupuesto;

Junta Municipal
Asunción

3. Programa Anual de Contrataciones con ID 350.766; y
4. En fecha 01 de agosto de 2018 el llamado ID 335.378 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Adenda 1 de fecha 03 de agosto del 2018 y Adenda N° 2 de fecha 08 de agosto del 2018.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

1- CARVAZ ELÉCTRICA E INFORMÁTICA S.R.L.
2- ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.
3- FONO LUZ S.A.
4- DITEC S.R.L.
5- ELECTROPAR S.A.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez	SETCOM de José Antonio Duarte	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	SIETE OMEGA de Richard Van Humbeeck Romei	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	CARVAZ ELÉCTRICA E INFORMÁTICA S.R.L	DATA LAB S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple 2.250.000	Cumple 2.250.000	Cumple 1.470.000	Cumple 2.250.000	Cumple 2.000.000	Cumple 2.100.000	Cumple 1.700.000
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Cabe mencionar lo establecido en el Art. 42° del Decreto N° 21.909/03-Formato y Firma de la Oferta: "...Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta... ".

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03- Método de evaluación: "...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que

dicha documentación sea insatisfactoria…", se procede a la descalificación de la oferta de la firma en atención a la fundamentación mencionada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						1-AHUDRUG INGENIERIA de Hugo Félix				2-SETCOM de José Antonio Duarte				3-PARANA COMERCIAL de Guillermina				4-SIETE OMEGA de Richard Yan				5-BLU OCEAN COMPANY S.A.				6-JARVAE ELECTRICA E INFORMATICA				7-DATALAB S.A.			
N° Item	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1-	52615532-002	RADIO PORTABLE	Unidad	UNIDAD	45	MOTOROLA	JAPON	985,000	44,325,000	MOTOROLA	MALASIA	950,000	42,750,000	MOTOROLA	CHINA	610,000	27,450,000	MOTOROLA	CHINA	785,000	35,325,000	MOTOROLA	EEUU	700,000	31,500,000	MOTOROLA	CHINA	895,000	40,140,000	MOTOROLA	EEUU	737,700	33,196,500
PRECIO TOTAL									44,325,000				42,750,000				27,450,000				35,325,000				31,500,000				40,140,000				33,196,500

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha solicitado al oferente PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez, la explicación detallada de la composición de precio ofertado de los Ítems 1, a los efectos de analizar los precios ofertados.

El oferente ha presentado la respuesta a lo solicitado con una planilla de composición de precios, realizando la siguiente explicación:

RADIO PORTABLE					
ITEM	COSTO UNITARIO	GASTOS DE TRANSPORTE	UTILIDAD	I.V.A.	PRECIO UNITARIO OFERTADO
1	430.000	15.000	109.546	55.454	610.000

El precio ofertado incluye costo de insumo, pago de salarios, pago de obligaciones sociales e impuestos, transporte y margen de utilidad.

En el desglose realizado se observa el costo de las Radios, gasto de Transporte, IVA, utilidad, verificación practicada a estos datos, se concluye, que el detalle que lo compone, en relación al Ítem 1, no justifica el valor ofertado.

Por lo que haciendo una relación con los precios del mercado, y precios ofertados en el llamado de referencia e indagando en el rubro a través de contratos similares adjudicados en otras administraciones, así como distintos comercios dedicados al ramo (se han solicitado presupuestos a distintas empresas), y agotando todas las instancias posibles, se observa que la composición de precios en cuanto al costo del producto y la utilidad del oferente se aleja irracionalmente de los precios del mercado.

Por tal motivo, este Comité no considera viable la aceptación de los precios ofertados en los Ítems 1, de acuerdo a las documentaciones agregadas y explicación del oferente.

Ante lo expuesto, debemos traer a colación lo establecido en la Resolución N° 411/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, Articulo 5° el cual queda redactado de la siguiente manera: APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": "…Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.…",

motivo por el cual y considerando el sistema de adjudicación (por el total) y lo expuesto en el análisis de precios, la oferta de la firma mencionada es rechazada.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Empresa	Aspecto Legal
1-HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez	Cumple
2-SETCOM de José Antonio Duarte	Cumple
3-PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	Cumple
4-SIETE OMEGA de Richard Van Humbeeck Romei	Cumple
5-BLUE OCEAN COMPANY S.A.	Cumple
6-CARVAZ ELÉCTRICA E INFORMÁTICA S.R.L	Cumple
7-DATA LAB S.A.	Cumple

7. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En base a las documentaciones presentadas por los oferentes, el representante del área que solicitó la adquisición — Dirección de Secretaría Privada, manifiesta a través del Memorándum N° 18/18 SPP de fecha 05 de septiembre de 2018, dice "...Después de analizar los documentos presentados y considerando las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS debo mencionar que la cotización de la Firma PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez se encuentra muy por debajo del precio del mercado y las firmas HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez, SETCOM José Antonio Duarte, SIETE OMEGA de Richard Van Humbeeck Romei, BLUE OCEAN COMPANY S.A., CARVAZ ELÉCTRICA E INFORMÁTICA S.R.L., DATA LAB S.A., se encuentran dentro de los valores del mercado.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. d) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de las empresas HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez, SETCOM José Antonio Duarte, SIETE OMEGA de Richard Van Humbeeck Romei, BLUE OCEAN COMPANY S.A., CARVAZ ELÉCTRICA E INFORMÁTICA S.R.L., DATA LAB S.A. Constatándose que las mismas cumplen con lo requerido en el llamado, conforme al siguiente análisis:

9. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. b) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera de las firmas, constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme al siguiente análisis:

Empresa	Asp. Econ. - Financ.
1-HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez	Cumple
2-SETCOM de José Antonio Duarte	Cumple
3-PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	Cumple
4-SIETE OMEGA de Richard Van Humbeeck Romei	Cumple
5-BLUE OCEAN COMPANY S.A.	Cumple
6-CARVAZ ELÉCTRICA E INFORMÁTICA S.R.L	Cumple
7-DATA LAB S.A.	Cumple

A continuación, se procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 3.543./18

10. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Félix Benítez	SETCOM de José Antonio Duarte	PARANÁ COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	SIETE OMEGA de Richard Van Humbeeck Romei	BLUE OCEAN COMPANY S.A.	CARVAZ ELÉCTRICA E INFORMÁTICA S.R.L	DATA LAB S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	Hugo Félix Benítez	José Antonio Duarte	Guillermina Rodríguez	Motserrat Martínez	Osvaldo Ariel Rodríguez	Eduardo Inowe Torres	Mirta Morinigo
C.I. N°	4.022.404	840.058	808.867	927.514	3.533.685	536.063	654.349
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

11. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma BLUE OCEAN COMPANY S.A. Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la segunda oferta más baja, por un Monto Total de Gs. 31.500.000 (Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Mil), IVA Incluido por ajustarse a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	52161523-002	RADIO PORTABLE	MOTOROLA	EEUU	UNIDAD	Unidad	45	700,000	31,500,000
								Total	31.500.000

Junta Municipal
Asunción

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1) f) y Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:40 horas del día 12 de setiembre de 2018".

Que, por medio del Memorándum N° 121/2018, de la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. N° 51/2018, de fecha 24/07/2018, con un monto de Gs. 45.000.000, en el Rubro 536 "Equipo de Comunicación y Señalamiento" el cual garantiza la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. N° 381/2018, de fecha 17 de setiembre de 2018, en lo pertinente expresa: *"5. Información objeto de certificación de saldos: La emisión del CDP JM/N° 051/2018 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 24/07/2018, emitido por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN CDP J.M. N° 051/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	OG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	530	536	30	1	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	45.000.000

*6. **CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito al Sr. Director los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 430/2018, de fecha 24 de setiembre de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTABLES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 350.766/18"**, entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 350.766/18** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTABLES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 350.766/18"**, a la Empresa **BLUE OCEAN COMPANY S.A.**, por un monto total de Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Mil (Gs. 31.500.000), IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº 3.543/18

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** el Llamado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTABLES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC N° 350.766/18", a la Empresa BLUE OCEAN COMPANY S.A., por un monto total de Guaraníes Treinta y Un Millones Quinientos Mil (Gs. 31.500.000), IVA incluido,** conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **CDP J.M. Nº 51/2018 (24/07/18).**

Art. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 28 días del mes de SETIEMBRE del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

PASTOR CABALLERO GONZÁLEZ
Secretario General Interino

Asunción

ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

cz.